



**RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES**  
*Secretario General y*  
*del Consejo de Administración*  
**TELEFÓNICA, S.A.**

TELEFÓNICA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas para su celebración en **Madrid, en el Recinto Ferial de la Casa de Campo, Pabellón de Cristal, Avenida de Portugal, sin número, el día 12 de mayo de 2016** a las 13 horas en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, aquélla no hubiera podido celebrarse en la primera convocatoria que se realiza para el día 11 de mayo de 2016 en el mismo lugar y hora.

A tal efecto, se remiten como anexo al presente escrito:

- Texto íntegro del anuncio oficial de convocatoria.
- Propuestas de acuerdos que serán sometidas a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Estas propuestas de acuerdos, los informes y la restante documentación (relacionada en el anuncio de convocatoria) se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social de la Compañía para el ejercicio por parte de éstos del derecho de información. Asimismo, dicha documentación es accesible por vía telemática a través de la página web corporativa de la Compañía, [www.telefonica.com](http://www.telefonica.com).

En Madrid, a 8 de abril de 2016.

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**  
**- MADRID -**

## **TELEFÓNICA, S.A.**

### **Junta General Ordinaria de Accionistas**

En virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de TELEFÓNICA, S.A., se convoca a los accionistas a Junta General Ordinaria de Accionistas, a celebrar en **Madrid, en el Recinto Ferial de la Casa de Campo, Pabellón de Cristal, Avenida de Portugal, sin número, el día 12 de mayo de 2016** a las 13 horas en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, aquélla no hubiera podido celebrarse en la primera convocatoria que se realiza para el día 11 de mayo de 2016, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de Telefónica, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2015.
- II. Aprobación de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Telefónica, S.A. del ejercicio 2015.
- III. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración de Telefónica S.A. durante el ejercicio 2015.
- IV. Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.
  - IV.1 Reelección de D. Isidro Fainé Casas como Consejero dominical.
  - IV.2 Reelección de D. Julio Linares López como Otro Consejero externo.
  - IV.3 Reelección de D. Peter Erskine como Consejero independiente.
  - IV.4 Reelección de D. Antonio Massanell Lavilla como Consejero dominical.
  - IV.5 Ratificación y nombramiento de D. Wang Xiaochu como Consejero dominical.
  - IV.6 Ratificación y nombramiento de D<sup>a</sup> Sabina Fluxà Thienemann como Consejera independiente.
  - IV.7 Ratificación y nombramiento de D. José Javier Echenique Landiribar como Consejero independiente.
  - IV.8 Ratificación y nombramiento de D. Peter Löscher como Consejero independiente.
  - IV.9 Ratificación y nombramiento de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain como Consejero independiente.

- V. Reelección del Auditor de Cuentas para el ejercicio 2016.
- VI. Nombramiento del Auditor de Cuentas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- VII. Aprobación de la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, sujeto a la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta de las operaciones de Telefónica en el Reino Unido (O2 UK).
- VIII. Retribución al accionista.
  - VIII.1 Distribución de dividendos en el primer semestre de 2016 con cargo a reservas de libre disposición.
  - VIII.2 Retribución al accionista en el segundo semestre de 2016 mediante *scrip dividend*. Aprobación de un aumento de capital social con cargo a reservas por un importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal y con previsión de asignación incompleta. Ofrecimiento a los accionistas de la compra de sus derechos de asignación gratuita por un precio garantizado.

La ejecución del aumento está sujeta a la condición de que no se haya producido previamente la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta de las operaciones de Telefónica en Reino Unido (O2 UK). Si la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta se hubiese producido, en lugar del aumento y del *scrip dividend*, se procederá a una distribución de dividendos en efectivo con cargo a reservas de libre disposición.
- IX. Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.
- X. Votación consultiva del Informe Anual 2015 sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Asimismo, y tras la exposición de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, se informará sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía aprobadas desde la última Junta General de Accionistas, de conformidad con el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital.

## **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL**

Los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que incluirá la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista), que habrá de recibirse en el domicilio social de la

Compañía (Gran Vía, número 28, de Madrid, código postal 28013, a la atención del Secretario General y del Consejo de Administración), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria. Adicionalmente, y en los términos previstos en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social podrán, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el Orden del Día.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

En relación con los puntos I, II, IV, VII, VIII.2 y X del Orden del Día, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los siguientes documentos:

- Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Telefónica, S.A. y la propuesta de aplicación del resultado, todo ello referido al ejercicio 2015.
- Informes de Gestión individual y consolidado de Telefónica, S.A., correspondientes al ejercicio 2015.
- Informes de Auditoría de las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de Telefónica, S.A., correspondientes al ejercicio 2015.
- Informes del Consejo de Administración sobre las propuestas de reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros, a que se refiere el punto IV del Orden del Día, que incluye el texto íntegro de las propuestas, el currículum de los candidatos a la reelección, ratificación o nombramiento, su categoría, así como las propuestas motivadas de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias a que se refiere el punto VII del Orden del Día, que incluye el texto íntegro de la propuesta.
- Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de retribución del Accionista mediante *scrip dividend* a que se refiere el punto VIII.2 del Orden del Día, que incluye el texto íntegro de la propuesta.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Telefónica, S.A., que se somete a votación consultiva bajo el punto X del Orden del Día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar, cumplimentando el formulario incluido a tal efecto en la página web corporativa de la Compañía ([www.telefonica.com](http://www.telefonica.com)), o dirigiéndose por correo postal a la dirección correspondiente

al domicilio social (Gran Vía, número 28, de Madrid, código postal 28013, a la atención de la Oficina del Accionista), las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, sobre la información accesible al público que se hubiera facilitado por Telefónica, S.A. a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde el día 12 de junio de 2015, fecha de celebración de la última Junta General de Accionistas, o acerca de los informes del Auditor de Cuentas antes referidos.

Con independencia del derecho de información anteriormente indicado, a partir de la publicación del anuncio de convocatoria estarán disponibles para su consulta en la página web corporativa de la Compañía ([www.telefonica.com](http://www.telefonica.com)) y, si se accede desde dispositivos móviles, en la WebApp (<http://telefonica.com/junta>), entre otros, los siguientes documentos e información:

- El presente anuncio de convocatoria.
- El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- Las Cuentas Anuales Individuales, el Informe de Gestión y el Informe del Auditor de Cuentas correspondientes al ejercicio 2015, así como las Cuentas Anuales Consolidadas, el Informe de Gestión del Grupo y el Informe del Auditor de Cuentas relativos al mismo ejercicio.
- Texto completo de las propuestas de acuerdo sobre cada uno de los puntos del Orden del Día, así como, en relación con los puntos IV, VII y VIII.2, los correspondientes Informes del Consejo de Administración y, en relación con el punto IV, los de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.
- El modelo de la tarjeta de representación o votación a distancia.
- Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de Telefónica, S.A.
- Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015.
- Texto vigente de los Estatutos Sociales.
- Texto vigente del Reglamento de la Junta General de Accionistas.
- Texto vigente del Reglamento del Consejo de Administración.
- Informe sobre la independencia del Auditor.
- Informes de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control y de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno.
- Informe de la Comisión de Auditoría y Control sobre operaciones vinculadas.
- Informe sobre la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

## **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 300 acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o

certificado expedido por la Compañía o por alguna de las Entidades Depositarias Participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR), o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General de Accionistas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación podrá ser otorgada mediante la fórmula de delegación impresa en la tarjeta de asistencia o en cualquier otra forma admitida por la Ley. En los documentos en los que conste la representación para la Junta General de Accionistas se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto. Salvo que el accionista que confiera la representación indique expresamente otra cosa, se entenderá que imparte instrucciones de voto precisas a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día y en sentido negativo en relación con cualquier asunto que, no figurando en el Orden del Día y siendo, por tanto, ignorado en la fecha de conferir la representación, pudiera ser sometido a votación en la Junta General de Accionistas.

Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración de la Compañía o de quien, en su caso, le sustituyera en la Presidencia de la Junta General de Accionistas. Si el representante designado llegara a encontrarse en conflicto de interés en la votación de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del Orden del Día, se sometan en la Junta General de Accionistas y el representado no hubiera impartido instrucciones de voto precisas, la representación se entenderá conferida al Secretario de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán conferir por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

## **REPRESENTACIÓN Y VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA**

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos Sociales y 13 y 22 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración por habilitación de las indicadas previsiones, el ejercicio de los derechos de representación y voto a través de medios de comunicación a distancia se ordenará como sigue:

### **1.- Representación o voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas por medios electrónicos.**

Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto por medios electrónicos con anterioridad a la celebración de la Junta General de Accionistas deberán acceder al sitio web "Junta de Accionistas 2016/Representación y Voto Vía Electrónica", disponible en la página web corporativa de la Sociedad,

([www.telefonica.com](http://www.telefonica.com)) (el "Sitio Web") y seguir las instrucciones para el otorgamiento de la representación o para el ejercicio del derecho de voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas que aparecerán especificadas.

A tal efecto, los accionistas deberán acreditar su identidad, en el programa informático habilitado al efecto en el mencionado Sitio Web, mediante: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas y garantizar la autenticidad de la representación y del voto.

## 2.- Representación o voto con anterioridad a la Junta General de Accionistas mediante correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación o emitir su voto mediante correspondencia postal podrán cumplimentar y firmar la tarjeta de representación o votación a distancia elaborada por la Sociedad, y remitirla a la atención de la Oficina del Accionista (Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Central, planta 2, 28050 Madrid).

Igualmente, el accionista podrá otorgar su representación o votar a través de las tarjetas emitidas por entidades depositarias. En este caso, el accionista deberá completar los apartados relativos a la representación o votación a distancia, en su caso, en la tarjeta emitida por la entidad depositaria, y enviarla por correspondencia postal a la Sociedad, a la atención de la Oficina del Accionista (Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación s/n, Edificio Central, planta 2, 28050 Madrid).

En el caso de accionistas personas jurídicas, se deberá remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.

En el caso de conferir la representación a favor de una persona distinta de alguno de los miembros del Consejo de Administración, deberán remitir una copia de la tarjeta a su representante para su entrega el día de celebración de la Junta General de Accionistas en las puertas de acceso.

En caso de querer revocar la representación otorgada, el accionista deberá ponerse en contacto con la Sociedad, en la Oficina del Accionista (teléfono 900 111 004), antes de las veinticuatro horas del día 8 de mayo de 2016.

El accionista podrá obtener la tarjeta de representación o votación a distancia de la Sociedad mediante su descarga e impresión en el Sitio Web, mediante su retirada en el domicilio social de la Sociedad, o solicitando a la Oficina del Accionista (teléfono 900 111 004 / correo electrónico [accion.telefonica@telefonica.com](mailto:accion.telefonica@telefonica.com)) su envío gratuito.

3.- Normas comunes al ejercicio del derecho de representación o voto por medios de comunicación a distancia.

a) Plazo de recepción por la Sociedad y acreditación de la condición de accionista.

Para su validez, tanto las representaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la Junta General de Accionistas por medios de comunicación a distancia (sean medios electrónicos o correspondencia postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del día 8 de mayo de 2016.

La representación o el voto a distancia sólo se considerarán válidos si se confirma la condición de accionista, comprobando que la titularidad y el número de acciones que proporcione cada una de las personas que emitan su representación o voto por medios de comunicación a distancia coinciden con los datos proporcionados por IBERCLEAR. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste en el fichero de IBERCLEAR, prevalecerá, a efectos de quórum y votación, el número de acciones facilitado por IBERCLEAR.

En caso de copropiedad de acciones, se entenderá que quien confiere la representación o emite el voto a distancia ha sido designado para el ejercicio de los derechos de socio, si es uno de los copropietarios.

b) Reglas de prelación entre representación y voto por medios de comunicación a distancia y la asistencia a la Junta General de Accionistas.

La asistencia a la Junta del accionista que previamente hubiera conferido su representación o votado a través de medios de comunicación a distancia (ya sean electrónicos o postales) dejará sin efecto la representación conferida o el voto emitido.

En caso de que un accionista confiera varias representaciones y/o emita varios votos (ya sea de forma electrónica o postal) prevalecerá la actuación (otorgamiento de representación o votación) que haya sido realizada en último término. De no existir certeza sobre el momento en que el accionista confirió la representación o emitió el voto, este último (con independencia de cuál sea el medio utilizado para su emisión) prevalecerá sobre la representación. Si el accionista hubiera realizado distintas votaciones en diferente sentido, por medios electrónicos o postales, prevalecerá aquella votación que se haya realizado en último término.

c) Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web corporativa de la Sociedad. Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista.

d) Otras cuestiones.

Tanto la representación como el voto emitido por medios de comunicación a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento la Compañía.

### **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, Telefónica, S.A. ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas, en la página web corporativa de la Compañía, ([www.telefonica.com](http://www.telefonica.com)), con ocasión de la convocatoria y hasta el día de la celebración de la Junta General de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones de accionistas que puedan constituirse.

En el Foro podrán publicarse propuestas que pretendan presentarse como complemento del orden del día anunciado en la convocatoria de la Junta General de Accionistas; solicitudes de adhesión a dichas propuestas; iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para ejercer un derecho de minoría previsto en la Ley; y ofertas o peticiones de representación voluntaria.

El Foro no constituye un mecanismo de conversación electrónica on-line entre los accionistas de Telefónica, S.A. y las asociaciones voluntarias que puedan constituir, ni un lugar de debate virtual. El Foro tampoco constituye un canal de comunicación entre Telefónica, S.A. y sus accionistas y las asociaciones que puedan constituir. El Foro se habilita con el fin exclusivo de facilitar la comunicación entre los accionistas de Telefónica, S.A. y las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con ocasión de la convocatoria y hasta el día de la celebración de la Junta General de Accionistas.

Para acceder y utilizar el Foro se deberán seguir las instrucciones que a tal efecto figuran en el espacio “Junta General 2016/Foro Electrónico de Accionistas”.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.

## **PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas, o que sean facilitados a estos efectos por las entidades en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, serán tratados por Telefónica, S.A. para gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial. Estos datos serán facilitados al Notario en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de Accionistas.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos recabados serán incluidos en otro fichero del que Telefónica, S.A. es también responsable y cuya finalidad es la remisión de información relacionada con su inversión y cualquier ventaja en su condición de accionista en los sectores de las telecomunicaciones, nuevas tecnologías de la información, turismo, cultura, seguros, financiero y asistencia en el hogar, así como facilitar la comunicación entre los accionistas con motivo de la Junta General de Accionistas. El accionista dispone de un plazo de 30 días desde la celebración de la Junta General de Accionistas para oponerse a este tratamiento (a cuyos efectos podrá dirigirse al teléfono gratuito 900 111 004), transcurrido el cual -si no se opone- se entenderá otorgado su consentimiento para esta finalidad.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, acreditando su identidad, mediante carta dirigida a la Oficina del Accionista de Telefónica, S.A., Distrito Telefónica, Ronda de la Comunicación, s/n, Edificio Central, planta 2, 28050 Madrid.

En caso de que en la tarjeta de representación o votación a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, el accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

El accionista (y su representante, en su caso) deberá tratar cualesquiera datos personales de cualesquiera personas físicas que, en su caso, la Sociedad le haya puesto a disposición con ocasión del ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas únicamente para ejercitar tales derechos.

PARA CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL QUE PRECISEN, LOS ACCIONISTAS PODRÁN PONERSE EN CONTACTO CON LA OFICINA DEL ACCIONISTA DE TELEFÓNICA, LLAMANDO AL TELÉFONO GRATUITO NÚMERO 900 111 004, DE 9 a 19 HORAS, DE LUNES A VIERNES, O ENVIANDO UN CORREO ELECTRÓNICO A [accion.telefonica@telefonica.com](mailto:accion.telefonica@telefonica.com).

Madrid, 8 de abril de 2016  
El Secretario General y del Consejo  
D. Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies



Junta de Accionistas  
de Telefónica S.A. 2016

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE TELEFÓNICA, S.A. - AÑO 2016 -**

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
SOMETE A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**11/12 de mayo de 2016**

***Propuesta relativa al Punto I del Orden del Día: Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión tanto de Telefónica, S.A. como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio 2015.***

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), los Estados Financieros Consolidados -Cuentas Anuales Consolidadas- (Estados de Situación Financiera, las Cuentas de Resultados, los Estados de Resultados Globales, Estados de Cambios en el Patrimonio Neto, Estados de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros Consolidados) y los Informes de Gestión de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio social 2015 (cerrado el 31 de diciembre de 2015), conforme han sido formulados por el Consejo de Administración en su reunión del día 24 de febrero de 2016.

En las Cuentas Anuales Individuales, el Balance a 31 de diciembre de 2015 refleja un activo y un pasivo y patrimonio neto por importe de 85.013 millones de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al final del ejercicio un resultado positivo por importe de 8 millones de euros.

En los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas), el Balance a 31 de diciembre de 2015 refleja un activo y un pasivo y patrimonio neto por importe de 122.974 millones de euros cada uno de ellos, y la Cuenta de Resultados al cierre del ejercicio un resultado positivo por importe de 2.745 millones de euros.

\* \* \*

**Propuesta relativa al Punto II del Orden del Día: Aprobación de la Propuesta de Aplicación del Resultado de Telefónica, S.A. del ejercicio 2015.**

Aprobar la siguiente Propuesta de Aplicación del Resultado de Telefónica, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2015:

Destinar los beneficios obtenidos por Telefónica, S.A. en el ejercicio 2015, por importe de 8.391.375,54 euros, a los siguientes fines:

- 1.690.464 euros a la dotación de una reserva indisponible por Fondo de Comercio.
- 839.137,55 euros (10% del resultado del ejercicio), a Reserva Legal.
- 5.861.773,99 euros, al pago de un dividendo a cuenta (importe fijo de 0,40 euros brutos por acción con derecho a percibirlo). El pago de dicho dividendo tuvo lugar el 12 de mayo de 2015, habiendo sido desembolsado en su totalidad.

Asimismo, y respecto al diferencial entre el importe destinado al pago del dividendo a cuenta referido anteriormente (5.861.773,99 euros) y el importe total distribuido como dividendo a cuenta el 12 de mayo de 2015 (1.912.135.456,40 euros), aprobar que el citado importe, 1.906.273.682,41 euros, se aplique contra reservas voluntarias.

\* \* \*

***Propuesta relativa al Punto III del Orden del Día: Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2015.***

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A. durante el ejercicio 2015.

\* \* \*

***Propuesta relativa al Punto IV del Orden del Día: Reelección, ratificación y nombramiento, en su caso, de Consejeros.***

- IV.1 Reelegir a D. Isidro Fainé Casas como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.
- IV.2 Reelegir a D. Julio Linares López como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Otro Consejero externo.
- IV.3 Reelegir a D. Peter Erskine como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.
- IV.4 Reelegir a D. Antonio Massanell Lavilla como Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.
- IV.5 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Wang Xiaochu como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2015, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero dominical.
- IV.6 Ratificar el nombramiento por cooptación de D<sup>a</sup> Sabina Fluxà Thienemann como Consejera acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarla Consejera, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.
- IV.7 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. José Javier Echenique Landiribar como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.
- IV.8 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Peter Löscher como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.
- IV.9 Ratificar el nombramiento por cooptación de D. Juan Ignacio Cirac Sasturain como Consejero acordado por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 8 de abril de 2016, y nombrarlo Consejero, por el plazo estatutario

de cuatro años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, con la categoría de Consejero independiente.

Asimismo, se propondrá, en su caso, a la Junta General de Accionistas, la ratificación de aquellos nombramientos de Consejeros por cooptación que el Consejo de Administración pudiera aprobar desde la convocatoria de la Junta General hasta el momento inmediatamente anterior a la celebración de la misma.

\* \* \*

***Propuesta relativa al Punto V del Orden del Día: Reelección del Auditor de Cuentas para el ejercicio 2016.***

De conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Reelegir como Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2016 a la firma Ernst & Young, S.L., con domicilio en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1 y C.I.F. B-78970506.

\* \* \*

***Propuesta relativa al Punto VI del Orden del Día: Nombramiento del Auditor de Cuentas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.***

Tras haber llevado a cabo un proceso de selección de manera imparcial, transparente y no discriminatoria, de acuerdo con la normativa aplicable, y de entre las Firmas de Auditoría de Cuentas participantes en dicho proceso, el Consejo de Administración, tomando en consideración la preferencia manifestada por la Comisión de Auditoría y Control, somete a la Junta General la aprobación del siguiente acuerdo:

Nombrar como Auditor de Cuentas de Telefónica, S.A. y de su Grupo Consolidado de Sociedades para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 a la firma PricewaterhouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Madrid, Torre PWC, Paseo de la Castellana 259 B y C.I.F. B-79031290.

\* \* \*

***Propuesta relativa al Punto VII del Orden del Día: Aprobación de la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias, con exclusión del derecho de oposición de acreedores, sujeto a la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta de las operaciones de Telefónica en el Reino Unido (O2 UK).***

A) Reducir el capital social de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) en la cifra de 74.627.988 euros, mediante la amortización de 74.627.988 acciones propias actualmente en autocartera (que representan, aproximadamente, el 1,5 % del capital social actual de la Sociedad).

La reducción de capital no entraña devolución de aportaciones a los accionistas por ser la propia Sociedad la titular de las acciones que se amortizan y se realiza con cargo a reservas de libre disposición, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas (esto es, por un importe de 74.627.988 euros), de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335. c) de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tendrán el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital acordada.

Se hace constar, a efectos de lo previsto en el artículo 411.1 de la Ley de Sociedades de Capital, que no se precisa el consentimiento de los sindicatos de obligacionistas de las emisiones de obligaciones y bonos en circulación, toda vez que la reducción de capital que se acuerda no disminuye la proporción inicial entre la suma de capital más reservas y la cuantía de las obligaciones pendiente de amortizar.

La eficacia de este acuerdo queda condicionada suspensivamente a la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta de las operaciones del Grupo Telefónica en el Reino Unido (Telefónica UK Limited) al Grupo Hutchison Whampoa.

B) Facultar al Consejo de Administración a fin de que, en el plazo de un año desde la adopción de este acuerdo, una vez cumplida la condición suspensiva referida en el apartado A) anterior, pueda determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de este, declarar el cumplimiento de la condición suspensiva mediante una mera manifestación -sin necesidad de acreditar documentalmente su cumplimiento- y adoptar los acuerdos, realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución de la reducción del capital social acordada, incluyendo, a título meramente enunciativo, la publicación de los anuncios que sean legalmente requeridos y la realización de las solicitudes y comunicaciones que sean procedentes a fin de excluir de la cotización bursátil las acciones amortizadas. La delegación comprende la facultad de dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social.

Asimismo, se faculta al Consejo de Administración para que pueda renunciar a la condición suspensiva referida en el apartado A) anterior, en cuyo caso dicha condición

se tendrá por no puesta y el acuerdo desplegará toda su eficacia desde el momento de dicha renuncia.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar en la Comisión Delegada o en el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, las facultades a que se refiere este acuerdo, todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que puedan otorgarse a cualquier persona para los actos concretos de ejecución.

\* \* \*

**Propuesta relativa al Punto VIII del Orden del Día: Retribución al accionista.**

**VIII.1 Distribución de dividendos en el primer semestre de 2016 con cargo a reservas de libre disposición.**

Aprobar un reparto de dividendos en efectivo con cargo a reservas de libre disposición mediante el pago de la cantidad fija de 0,40 euros a cada una de las acciones existentes y en circulación de Telefónica, S.A. con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago.

El pago se realizará el día 19 de mayo de 2016 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

**VIII.2 Retribución al accionista en el segundo semestre de 2016 mediante scrip dividend. Aprobación de un aumento de capital social con cargo a reservas por un importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de un euro de valor nominal y con previsión de asignación incompleta. Ofrecimiento a los accionistas de la compra de sus derechos de asignación gratuita por un precio garantizado.**

**La ejecución del aumento está sujeta a la condición de que no se haya producido previamente la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta de las operaciones de Telefónica en Reino Unido (O2 UK). Si la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta se hubiese producido, en lugar del aumento y del scrip dividend, se procederá a una distribución de dividendos en efectivo con cargo a reservas de libre disposición.**

**1.- Aumento de capital con cargo a reservas**

Se aumenta el capital social por el importe que resulte de multiplicar (a) el valor nominal de un euro por acción de Telefónica, S.A. (la “**Sociedad**”) por (b) el número determinable de acciones nuevas de la Sociedad que resulte de la fórmula que se indica en el punto 2 siguiente (las “**Acciones Nuevas**”).

El aumento de capital se realiza mediante la emisión y puesta en circulación de las Acciones Nuevas, que serán acciones ordinarias de un euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta.

El aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las Acciones Nuevas se emiten a la par, es decir, por su valor nominal de un euro, sin prima de emisión, y serán asignadas gratuitamente a aquellos accionistas que ejerciten sus derechos de asignación gratuita.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Sociedades de Capital, se prevé la posibilidad de asignación incompleta del aumento para el caso de

que la Sociedad, alguna sociedad de su Grupo o un tercero renunciaran a todos o parte de los derechos de asignación gratuita de los que fueran titulares en el momento de ejecutarse el aumento. En caso de producirse dicha asignación incompleta, el capital se ampliará en la cuantía que corresponda.

## 2.- Acciones Nuevas a emitir

El número de Acciones Nuevas será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero inmediatamente inferior:

$$\text{NAN} = \text{NTAcc} / \text{Núm. derechos}$$

donde

“**NAN**” es el número de Acciones Nuevas a emitir;

“**NTAcc**” es el número de acciones de la Sociedad en la fecha en que el Consejo de Administración acuerde llevar a efecto el aumento de capital; y

“**Núm. derechos**” es el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una Acción Nueva, que será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula, redondeado al número entero superior:

$$\text{Núm. derechos} = \text{NTAcc} / \text{Núm. provisional accs.}$$

donde

$$\text{Núm. provisional accs.} = \text{Importe de Referencia} / \text{PreCot.}$$

A estos efectos:

“**Importe de Referencia**” será el valor de mercado de referencia del aumento de capital, que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Importe de Referencia} = \text{NTAcc} \times 0,35 \times \text{PreCot} / (\text{PreCot} - 0,35)$$

con un máximo en todo caso de 1.850.000.000 euros.

“**PreCot**” es la media aritmética de los precios medios ponderados de la acción de la Sociedad en el Sistema de Interconexión Bursátil Español en las 5 sesiones bursátiles cerradas con anterioridad al acuerdo del Consejo de Administración de llevar a efecto el aumento de capital, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior. En todo caso, PreCot no podrá ser inferior al valor nominal de las acciones, de tal forma que si el resultado de dicho cálculo fuera inferior, PreCot será igual a un euro.

### 3.- Derechos de asignación gratuita

Cada acción de la Sociedad otorgará un derecho de asignación gratuita.

El número de derechos de asignación gratuita necesario para recibir una Acción Nueva será determinado automáticamente según la proporción existente entre el número de Acciones Nuevas y el número de acciones de la Sociedad (NTAcc). En concreto, los accionistas tendrán derecho a recibir una Acción Nueva por cada tantos derechos de asignación gratuita determinados de acuerdo con lo previsto en el punto 2 anterior (Núm. derechos) de los que sean titulares.

En el caso de que (i) el número de derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de una acción (Núm. derechos) multiplicado por las Acciones Nuevas (NAN) resultara en un número inferior al (ii) número de acciones en circulación (NTAcc), la Sociedad, o una entidad de su Grupo, renunciará a un número de derechos de asignación gratuita igual a la diferencia entre ambas cifras, a los exclusivos efectos de que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

Los derechos de asignación gratuita se asignarán a los accionistas que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) en la fecha que corresponda de acuerdo con las reglas de compensación y liquidación de valores que resulten de aplicación.

Los derechos de asignación gratuita podrán ser negociados en el mercado continuo español durante el plazo que determine el Consejo de Administración con el mínimo de quince días naturales. Durante el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita se podrán adquirir en el mercado derechos suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Acciones Nuevas.

### 4.- Compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita

La Sociedad, o la sociedad de su Grupo que se determine, asumirá un compromiso irrevocable de compra de los derechos de asignación gratuita al precio que se indica a continuación (el "**Compromiso de Compra**").

El Compromiso de Compra estará vigente durante el plazo, dentro del período de negociación de los derechos, que se determine por el Consejo de Administración. A tal efecto, se autoriza a la Sociedad, o a la correspondiente sociedad de su Grupo, para adquirir tales derechos de asignación gratuita, con el límite máximo del total de los derechos que se emitan, debiendo cumplir en todo caso con las limitaciones legales.

El "**Precio de Compra**" de cada derecho de asignación gratuita en virtud del Compromiso de Compra será igual al que resulte de la siguiente fórmula, redondeado a la milésima de euro más cercana y, en caso de la mitad de una milésima de euro, a la milésima de euro inmediatamente superior:

$$\text{Precio de Compra} = \text{PreCot} / (\text{Núm. derechos} + 1)$$

La adquisición por la Sociedad de los derechos de asignación gratuita como consecuencia del Compromiso de Compra podrá realizarse, en todo o en parte, con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

#### **5.- Balance para la operación y reserva con cargo a la que se realiza el aumento**

El balance que sirve de base a la operación es el correspondiente al 31 de diciembre de 2015, debidamente auditado y aprobado por esta Junta General de Accionistas.

Como se ha indicado, el aumento de capital se realiza íntegramente con cargo a reservas de las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital. Con ocasión de la ejecución del aumento, el Consejo de Administración determinará la reserva a utilizar y el importe de esta conforme al balance que sirve de base a la operación.

#### **6.- Representación de las Acciones Nuevas**

Las Acciones Nuevas que se emitan estarán representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable está atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR) y a sus entidades participantes.

#### **7.- Derechos de las Acciones Nuevas**

Las Acciones Nuevas que se emitan atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de la Sociedad actualmente en circulación desde la fecha en que el aumento se declare suscrito y desembolsado.

#### **8.- Acciones Nuevas en depósito**

Finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que no hubieran podido ser asignadas por causas no imputables a la Sociedad se mantendrán en depósito a disposición de quienes acrediten la legítima titularidad de los correspondientes derechos de asignación gratuita.

Transcurridos tres años desde la fecha de finalización del periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, las Acciones Nuevas que aún se hallaren pendientes de asignación podrán ser vendidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Capital, por cuenta y riesgo de los interesados. El importe líquido de la mencionada venta será depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados.

#### **9.- Solicitud de admisión a negociación oficial**

Se solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que se emitan en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema

de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), realizándose los trámites y actuaciones que sean necesarios o convenientes y presentando los documentos que sean precisos ante los organismos competentes de las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones de la Sociedad (actualmente, Londres y Buenos Aires y, a través de ADSs (*American Depositary Shares*), en Nueva York y Lima) para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas que se emitan, haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

Se hace constar expresamente, a los efectos legales oportunos, que, en caso de que se solicitase posteriormente la exclusión de la cotización de las acciones de la Sociedad, esta se adoptará con las formalidades requeridas por la normativa aplicable y, en tal supuesto, se garantizará el interés de los accionistas que se opongan al acuerdo o no lo voten, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### **10.- Ejecución del aumento**

Dentro del plazo de un año desde la fecha de este acuerdo, el Consejo de Administración podrá acordar, cuando lo estime conveniente, llevar a efecto el aumento y fijar sus condiciones en todo lo no previsto en este acuerdo.

No obstante, está previsto que los derechos de asignación gratuita derivados de la ampliación de capital se asignen a los accionistas de Telefónica, S.A. que aparezcan legitimados como tales en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el 16 de noviembre de 2016.

A estos efectos, está previsto que en una sesión del Consejo de Administración que tendrá lugar no más tarde del 11 de noviembre de 2016, se adopten los acuerdos societarios oportunos para llevar a cabo la ejecución del aumento de capital liberado, relativo a la retribución del accionista mediante *scrip dividend*. De esta manera, las cinco sesiones bursátiles anteriores a la citada sesión determinarán el precio de cotización que se aplicará a la fórmula de fijación del precio de compra de los derechos de asignación gratuita y a la del número provisional de acciones a emitir.

Si el Consejo de Administración no considerase conveniente la ejecución del aumento de capital podrá decidir no ejecutarlo, debiendo informar de tal decisión a la siguiente Junta General de Accionistas que se celebre. El aumento de capital a que se refiere este acuerdo quedará sin valor ni efecto alguno si, dentro del plazo de un año anteriormente referido, el Consejo de Administración no ejercita las facultades que se le delegan.

Una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita:

(a) Las Acciones Nuevas serán asignadas a quienes, de conformidad con los registros contables de IBERCLEAR y sus entidades participantes, fueran titulares de derechos de asignación gratuita en la proporción que resulte del apartado 3 anterior.

(b) El Consejo de Administración declarará cerrado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita y procederá a formalizar contablemente la aplicación de reservas en la cuantía del aumento de capital, quedando desembolsado con dicha aplicación.

Igualmente, una vez finalizado el periodo de negociación de los derechos de asignación gratuita, el Consejo de Administración adoptará los correspondientes acuerdos de modificación de los Estatutos Sociales para reflejar la nueva cifra de capital resultante del aumento y de solicitud de admisión a cotización de las Acciones Nuevas emitidas en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras donde coticen las acciones de la Sociedad.

## **11.- Condición. Distribución de dividendos con cargo a reservas**

En caso de que se produjera la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta de las operaciones del Grupo Telefónica en el Reino Unido (Telefónica UK Limited) al Grupo Hutchison Whampoa antes de que el Consejo de Administración acuerde la ejecución del aumento de capital previsto en este acuerdo, el aumento quedará sin efecto alguno.

Para ese supuesto, se aprueba un reparto de dividendos con cargo a reservas de libre disposición mediante el pago de la cantidad fija de 0,35 euros a cada una de las acciones existentes y en circulación de Telefónica, S.A. con derecho a participar en dicho reparto en la fecha de pago.

El pago se realizaría el día 17 de noviembre de 2016 a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (IBERCLEAR).

## **12.- Delegación para la ejecución**

Se delega en el Consejo de Administración la facultad de constatar la ineficacia del acuerdo de aumento de capital en caso de que se produjera la recepción efectiva de los fondos procedentes del cierre de la venta de las operaciones del Grupo Telefónica en el Reino Unido (Telefónica UK Limited) al Grupo Hutchison Whampoa antes de la ejecución de aquel, y en otro caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de fijar las condiciones del aumento de capital en todo lo no previsto en este acuerdo.

En particular, y a título meramente ilustrativo, se delega en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, las siguientes facultades:

1.- Señalar, dentro del plazo de un año a contar desde su aprobación, la fecha en que este acuerdo de aumento del capital social deba llevarse a efecto, y las reservas con cargo a las que se realizará de entre las previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

2.- Fijar la fecha y hora de referencia para la asignación de los derechos de asignación gratuita y la duración del período de negociación de éstos, con un mínimo de quince días naturales.

3.- Determinar el importe exacto del aumento de capital, el número de Acciones Nuevas y los derechos de asignación gratuita necesarios para la asignación de Acciones Nuevas, aplicando para ello las reglas establecidas por este acuerdo.

4.- Establecer los términos y condiciones del Compromiso de Compra.

5.- Dar nueva redacción al artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social, para adecuarlo al resultado de la ejecución del aumento de capital.

6.- Renunciar a los derechos de asignación gratuita de los que la Sociedad o la correspondiente sociedad de su Grupo sea titular al final de su período de negociación como consecuencia del Compromiso de Compra y, por tanto, a las Acciones Nuevas que correspondan a esos derechos.

7.- Renunciar, en su caso, a derechos de asignación gratuita con el fin de facilitar que el número de Acciones Nuevas sea un número entero y no una fracción.

8.- Declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.

9.- Realizar todos los trámites necesarios para que las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital sean inscritas en los registros contables de IBERCLEAR y admitidas a cotización en las Bolsas de Valores nacionales y extranjeras en las que coticen las acciones de la Sociedad, de conformidad con los procedimientos establecidos en cada una de dichas Bolsas.

10.- Realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar el aumento de capital ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos.

Se autoriza expresamente al Consejo de Administración para que, a su vez, pueda delegar en la Comisión Delegada o en el Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, las facultades a que se refiere este acuerdo, todo ello sin perjuicio de los apoderamientos que puedan otorgarse a cualquier persona para los actos concretos de ejecución.

\* \* \*

***Propuesta relativa al Punto IX del Orden del Día: Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.***

Facultar con carácter solidario al Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración, al Secretario del Consejo de Administración, y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, desarrollo, complementación, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro registro público, así como para efectuar el depósito de las cuentas de la Sociedad y su Grupo.

\* \* \*

***Propuesta relativa al Punto X del Orden del Día: Votación consultiva del Informe Anual 2015 sobre Remuneraciones de los Consejeros.***

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2015.

Se hace constar que el texto íntegro de dicho Informe ha estado a disposición de los accionistas, junto con el resto de documentación relativa a esta Junta General, desde la fecha de su convocatoria.

\* \* \*